


Cartel de Notificación



Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 162 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 166 ejusdem, la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central del SENIAT, hace saber al Contribuyente: **BASEL MAKLED, R.I.F. N° V-18660656-2**, que

Se procede a su notificación a través de éste medio, la cual surtirá efecto a partir del 5to. día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta **NOTIFICACION** es el **Acta de Reparo Nro. SNAT/INTI/GRTI/RCNT/DF/2011/933-00167** levantada por la funcionaria **JENNY ZUK**, titular de la cédula de identidad N° V-11.345.824, en ocasión del resultado de la investigación fiscal practicada para los ejercicios fiscales: 01/01/2000 AL 31/12/2000, 01/01/2001 al 31/12/2001, 01/01/2002 al 31/12/2002, 01/01/2003 al 31/12/2003, 01/01/2004 al 31/12/2004, 01/01/2005 al 31/12/2005, 01/01/2006 al 31/12/2006, 01/01/2007 al 31/12/2007, y en los cuales se determinaron **Ingresos omitidos por depósitos bancarios** en los ejercicios fiscales, 01/01/2004 al 31/12/2004, 01/01/2005 al 31/12/2005, 01/01/2006 al 31/12/2006, 01/01/2007 al 31/12/2007; por las cantidades de doscientos diez mil trescientos ochenta y cinco bolívares con setenta y ocho céntimos (BsF. 210.385,78), ciento un mil treinta y ocho bolívares con cero cuatro céntimos (BsF 101.038,04), tres millones seis cientos noventa y seis mil novecientos siete bolívares con sesenta cinco céntimos (BsF 3.696.907,65), quince millones quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres bolívares con noventa céntimos (15.538.383,90) respectivamente. Adicionalmente, en los ejercicios fiscales 01/01/2006 al 31/12/2006, 01/01/2007 al 31/12/2007 se determinaron ingresos por concepto de sueldos y salarios por las cantidades de noventa mil bolívares exactos (BsF 90.000) y ciento treinta y ocho mil bolívares exactos (BsF 138.000,00); asimismo en estos ejercicios se consideraron las retenciones de impuesto sobre la renta de tres mil ciento cuarenta y un bolívares exactos (BsF. 3.141,00) y nueve mil novecientos veintidós bolívares con veinte céntimos (BsF.9.922,2) respectivamente. En el ejercicio fiscal 2007 se rechazo rebajas por carga de familia de dos mil doscientos cincuenta y ocho exactos (BsF 2.258,00); **generando un impuesto a pagar por las cantidades de: Ejercicio fiscal 2004: cuarenta y tres mil ciento setenta y un bolívares con sesenta y cinco céntimos (BsF 43.171,65). Ejercicio fiscal 2005: siete mil ochocientos sesenta y cinco bolívares con cuarenta y nueve céntimos (BsF. 7865,49). Ejercicio fiscal 2006: un millón doscientos once mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y tres céntimos (BsF. 1.211.765,43) y ejercicio fiscal 2007: trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco bolívares con treinta y siete céntimos (BsF. 13.458.045,37).**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 130, 131, 132, 133 del Código Orgánico Tributario vigente. Y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 185 y 186, ejusdem, podrá presentar las declaraciones omitidas y rectificar las presentadas, y pagar el impuesto resultante, dentro del lapso de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efecto la presente notificación. En caso contrario, se dará por iniciada al Sumario, teniendo un plazo de 25 días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 188, ejusdem.

HUMBERTO ANTONIO GUTIERREZ REYES
Gerente Regional de Tributos Internos Región Central
Providencia Administrativa N° SNAT-2010-0096 de fecha 28/12/2010
Gaceta Oficial N° 39.582 de fecha 28/12/2010

☎ 08000 - 736428 CERO OCHO MIL - SENIAT www.seniat.gob.ve

Publica el: Martes 08-11-2011
Solicitado por: División de Fiscalización, Región Central